

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Las Palmas de Gran Canaria la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de dicha capital, que desarrollaría sus actividades en la barriada del Puerto de la Luz, sector de Santa Catalina.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Las Palmas de Gran Canaria la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de dicha capital, que desarrollaría sus actividades en la barriada del Puerto de la Luz, sector de Santa Catalina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, que desarrollaría sus actividades en la barriada de La Cuesta, de dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente) el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o Entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, que desarrollaría sus actividades en la barriada de La Cuesta, de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Las Palmas de Gran Canaria la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de dicha capital, que desarrollaría sus actividades en la barriada de Schmán.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y ga-

rantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Las Palmas de Gran Canaria la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de dicha capital, que desarrollaría sus actividades en la barriada de Schmán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, que desarrollaría sus actividades en la barriada de García Escámez, de dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o Entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, que desarrollaría sus actividades en la barriada de García Escámez, de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, que desarrollaría sus actividades en la barriada de la Cruz del Señor, de dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o Entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con Cáritas diocesana de Acción Católica de Santa Cruz de Tenerife la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, que desarrollaría sus actividades en la barriada de la Cruz del Señor, de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.